

Estatutos

Penya Barcelonista

Suiza Berna



Berner Fanclub des FC Barcelona

ESTATUTOS DE LA PENYA BARCELONISTA SUIZA BERNA/ VERSIÓN 4.09

Por razones de simplicidad se usa solamente la forma masculina dentro de los estatutos. Sin embargo, las menciones siempre se refieren tanto a la forma femenina como a la masculina.

Los estatutos legales están escritos en lengua alemana. La siguiente versión ha sido traducida. En caso de diferencias, la única versión valable es la alemana. Para obtener más informaciones se ruega consultar un miembro de la Junta.

NOMBRE, OBJETIVO Y PROPÓSITO, DOMICILIO

Art. 1

El club, Penya Barcelonista Suiza Berna (llamado: Penya), fue fundado el 17 de enero 2000 según el ZGB (Suiza) artículo 63 ff y después registrado en el registro oficial del FC Barcelona con no. 1395.

Art. 2

El carácter de la Penya es puramente deportivo y cultural y no tiene ánimo de lucro.

La Penya esta politicamente y confessional neutral.

Objetivo y propósito de la Penya es promover y mantener la amistad entre aficionados y socios del FC Barcelona (Barça). La penya quiere ofrecer la posibilidad de encontrarse con afines, sea por tener una relación con el Barça, por razones culturales, por pura simpatía por este gran club de fútbol o por razones deportivas.

Es un punto de encuentro por asuntos que rodean al FC Barcelona.

La Penya organiza a través de la junta eventos como celebraciones de títulos o de años, ofrece según la oferta de las plataformas digitales, mirar juntos los partidos en el local del club y organizas de vez en cuando un viaje a Barcelona para mirar juntos un partido en directo en el estadio Camp Nou.

Art. 3

Sede de la Penya: Domicilio del Presidente.

Local social: segun el comunicado oficial de la junta, o informaciones en la página web de la Penya.

Determinadas decisiones en relación con el local del club, sobre todo teniendo un propio local, pueden estar hechos por la junta en un reglamento especial del negocio.

SOCIOS - DERECHOS Y DEBERES, SALIDA/EXPULSIÓN

Art. 4 - Asuntos Generales

Basicamente todos pueden ser socios de la Penya reconociendo los estatutos. Sin embargo, la junta tiene el veto final para la aceptación de un miembro nuevo. La inclusión también puede estar negado sin citar razón alguna. Miembros con domicilio en el extranjero no tienen derecho a percibir entradas. La afiliación obliga también a aceptar decisiones de asambleas y de la junta. Todos los miembros han de promover y guardar la reputación y los intereses del club en todo momento.

Las cuotas de socios (actualmente 60 francos suizos como máximo por socio o por miembro de la junta) estan determinados por propuesta de la junta anualmente en la asamblea general. Todos los socios a excepción de los miembros de la junta o de socios de honor deben pagar la cuota. Además la junta puede liberar a otro socios, que prestan sus servicios a la Penya o se han ganado honores, de pagar la cuota durante un demerminado plazo o eternalmente.

La junta informa durante la Asamblea general sobre entradas y salidas de socios.

Art. 5 - Derechos

- Participar en los eventos organizados por la Penya.
- Solamente se puede solicitar una entrada por miembro y partido -después de un pago anticipado; sin embargo solamente si el FC Barcelona ofrece una cantidad suficiente de entradas. La junta decide en caso de una cantidad inferior a la demanda sobre su repartición o también sobre derechos individuales de solicitar una entrada. Disposiciones especiales están determinados en el reglamento general „Bestellung Billette für Barça-Spiele“.
- Socios con más de 14 años tienen derecho a votar en las Asambleas Generales.
- Qualquier socio puede solicitar a la Junta informaciones sobre la administración y dirección de la Penya.
- La Junta informa a los socios sobre las actividades de la Penya.
- Qualquier socio puede solicitar los estatutos. Además se pueden descargar en la página web de la Penya.

Art. 6 - Deberes

- Por el pago de la cuota de socio se reconocen estos estatutos en su totalidad.
- Los socios se subordinan a los fines de la Penya y participan activamente para conseguirlos.
- El socio paga la cuota determinada en la asamblea general para el mantenimiento de la Penya
- Las cuotas de socio están válidos para la totalidad de la temporada de la „Primera División“ y están solicitados - normalmente por Email - al principio de la temporada.

Art. 7 - Comisiones o grupos de trabajo

Socios que quieren realizar acciones en relación al club pueden comunicarlo a la junta. Esta debe estar informado mensualmente o según acuerdo sobre las actividades. Respecto a acciones grandes, la Junta puede dictar un reglamento comisionario especial.

Art. 8 - Salida y Expulsión

El socio debe declarar su salida voluntaria a la Junta de forma anticipada y escrita.

No pagar la cuota de socio se lleva por decisión de la Junta a la expulsión de la Penya.

Quien viola las determinaciones estatuales de manera muy grave, quien no sigue los deberes en favor de la Penya o quien daña a la imagen de la Penya por su conducta conflictiva, puede estar advertido o expulsado. La expulsión por parte de la junta se dicta de forma escrita, posiblemente también sin razonamiento. Qualquier socio que se da de baja debe al club la totalidad de la cuota de socio del año corriente. No hay derecho sobre el patrimonio de la Penya o sobre una bonificación.

Dándose de baja durante un periodo corriente igualmente lleva al pago de la totalidad de la cuota de socio.

Si se da la salida/expulsión hay que devolver el carnet de socio a un miembro de la Junta (Junta Directiva).

ASAMBLEA GENERAL (AG)

Art. 9

La Asamblea General es el primer órgano de la Penya y lleva a cabo a todas las tareas que se le han acreditado. Durante la AG se deben aprobar la cuenta de resultados del año pasado y la Junta Directiva.

Las decisiones se acuerdan por mayoría de los votos de los socios presentes. Cada socio tiene un voto, al no enseñar una certificación compulsada para así representar a otro socio.

Art. 10

Para cambios de tareas dentro de la junta, cambios de los estatutos, rescindir el club, fundación de un nuevo club/empresa o la integración de un club/empresa existente hace falta una mayoría de dos tercios de los socios presentes. Esta lista no es concluyente.

El Presidente tiene el voto de decisión en cualquier plebiscito o elección.

Art. 11

La AG se celebra anualmente en primavera. La junta puede convocar una AG extraordinaria. En este caso, al menos el 10 % de la totalidad de los socios con derecho a voto lo deben demandar. Después de recibir la solicitud, la Asamblea se ha de celebrar dentro de 30 días.

Art. 12

El Presidente o en su ausencia el Vicepresidente, el tesorero o el secretario tienen la presidencia. Se establece un protocolo de la reunión. La AG se anuncia al menos con dos semanas de antelación, normalmente por Email. La reunión empieza con la aprobación del protocolo de la última AG. El protocolo y los documentos, que se refieren a los tractandos, deben estar a disposición del socio al menos cinco días antes de la AG. Al mismo tiempo se han de presentar cualquier solicitud de tractandos por los socios a la Junta con la antelación de al menos cinco días a la AG.

JUNTA

Art. 13 – Elementos fundamentales

La Junta consiste normalmente del Presidente, del Vicepresidente, del Tesorero y de forma voluntaria del Secretario y es elegido respectivamente confirmada cada cinco años por la Asamblea General. Por lo menos tres personas, el Presidente, el Vicepresidente (ocupa también el cargo del Secretario) y el Tesorero, deben estar presente en la Junta.

Con dos candidatos se erige como vencedor, quien ha conseguido más votos. Con más que dos candidatos se erige como ganador, quien tiene más de la mitad de los votos de los socios presentes. Si no se alcanza, cae el último por lo mínimo y resulta una nueva votación hasta que queden solamente dos candidatos donde gana el candidato con más votos. La ejecución de los cargos se establece inmediatamente después de la votación válida.

La junta se reúne según necesidad pero al menos una vez por año, respectivamente por lo menos antes de cada Asamblea General. Los miembros de la Junta tienen el derecho de firmar a dos y tienen el derecho de compensación de los gastos como material de oficina, teléfono, Portátil, etc.

Razones para una dimisión de la Junta: dimisión voluntaria, enfermedad grave, salida de la Penya, incapacidad.

La Junta tiene los siguientes derechos: dirigir la Penya, representarla hacia fuera, supervisar las finanzas, abrir cuentas corrientes y de ahorro, establecer y mantenimiento de reglementas especiales.

Los miembros de la Junta están obligados a asistir a cada reunión o, en caso de ausencia, razonar esta.

Art. 14 - Función del Presidente

Dirigir y representar la Penya, dirigir la AG y los debates, decisión en caso de igualdad de votos, convocar reuniones, firmar protocolos, reglamentos y documentos oficiales.

Art. 15 - Función del Vicepresidente, Tesorero, Secretario

El Vicepresidente representa el Presidente en todos los asuntos. El Tesorero es responsable para la contabilidad, la planificación del presupuesto, seguir el desarrollo del flujo de caja y el Ticketing. El Secretario (posiblemente el Vicepresidente si no hay Secretario en la Junta) supervisa la documentación del club, responde a preguntas generales, elabora el protocolo y controla los datos de los socios.

Art. 16 – Finanzas / Contabilidad

En el momento de la fundación del club no hay ni bienes ni patrimonio. Los ingresos se dan por las cuotas de socios, posibles donaciones o subvenciones oficiales y no-oficiales. La AG puede establecer fuentes de ingresos. Para cuentas de bancos y postfinance se requieren las firmas colectivas de la Junta, en par. Para simplificar el Ticketing por Internet se puede solicitar en la Junta una tarjeta de crédito o cosas similares con firma singular.

El año de las cuentas suele durar del 1 de enero hasta el 31 de diciembre (año calendario).

La verificación de la contabilidad se hace por parte del Revisor, a quien hay que elegir o confirmar por parte de la mayoría de dos tercios de los votos de los socios presentes durante la AG o a más tardar después de cinco años con mayoría absoluta.

ESTATUTOS DE LA PENYA BARCELONISTA SUIZA BERNA/ VERSIÓN 4.09

RESCINDIR EL CLUB

Art. 17

Una rescisión de la Peña solamente se puede dar en una Asamblea General, convocada por este motivo. Una decisión de rescisión requiere, como Art. 10 de estos estatutos establece, la aprobación de dos tercios de los socios presentes, de otra manera no se puede rescindir el club a reserva de Art. 77 y 78 del ZGB.

En caso de una rescisión no esta permitido repartir los beneficios posibles del club entre los socios. Los beneficios se ponen a disposición de la Fundación FC Barcelona.

RESPONSABILIDAD


Art. 18


Para las obligaciones de la Peña adhieren únicamente los bienes y el patrimonio de la Peña. Se excluye cualquier adherencia de los socios (Junta inclusiva).

La Peña, respectivamente la Junta, no puede hacer responsable por parte de socios por daños causado por accidentes ni por costes no cubiertos por los seguros, ni por ausencia de salario o ingresos. Por darse de alta, el socio declara inocente el club de cualquier adherencia, sobre todo de cualquier adherencia en relación con viajes y eventos.

Bern, en febrero 2009

(4. edición después de la fundación, aceptada por la AG en 2009)


Der Präsident: Peter Stoller


Der Vizepräsident: Eric Beer



Der Kassier: Philippe Fähndrich

Los estatutos legales están escritos en lengua alemana. Esta versión ha sido traducida. En caso de diferencias, la única versión valable es la alemana. Para obtener más informaciones se ruega consultar un miembro de la Junta.